



**HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI
DE SENSUNTEPEQUE**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Macario Antonio Molina Galdamez

Director Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque



MINISTERIO DE SALUD.

CONTRATO No. 011/2023

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023
"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

Nosotros, **MACARIO ANTONIO MOLINA GALDÁMEZ**, mayor de edad, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS; con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en calidad de Director nombrado en virtud del Acuerdo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en el que se me nombró Director del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque, Cabañas, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, y en base a lo dispuesto en el artículo 129 Ley de Compras Públicas, y al artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**HOSPITAL O CONTRATANTE**" por una parte y por otra parte **ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ**, mayor de edad, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del domicilio de San Salvador, XXXXXXXXXXXXXXXX, portadora de Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en calidad de apoderada especial de la Sociedad, **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, que puede abreviarse **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, del domicilio del Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el país, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero — dos dos cero dos nueve seis uno cero uno - cuatro, Categoría de Contribuyente: GRANDE; tal como lo acredito con: a) Fotocopia certificada de Constitución de Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, apostillada y con inversión en el país, por el Notario Orlando Antonio Quijano Santa María, inscrita en el Registro de Comercio, al número treinta y nueve, DEL LIBRO número un mil seiscientos noventa y cuatro, de Registro de Sociedades, del folio doscientos ochenta y cinco al folio trescientos sesenta y cinco, el dieciocho de marzo del dos mil dos, b) Fotocopia Certificada por Notario de Poder Especial, a favor de la licenciada Zulma Yanira Rivas González, inscrito en el Registro de Comercio al número veintinueve del libro número mil setecientos setenta y nueve; del Registro de otros contratos mercantiles del folio doscientos

MINISTERIO DE SALUD.

CONTRATO No. 011/2023

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023
"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

cincuenta y cinco al folio doscientos sesenta y dos, el trece de septiembre del aña dos mil dieciséis; quien en este instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Comparación de Precios número 021/2023, **CONTRATO DE "INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"** para el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque, Cabañas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar, a precios firmes los Insumos de Laboratorio Clínico, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades bajo una sola entrega veinte días hábiles después de la distribución del contrato de los siguientes renglones: **9, 10 y 12** ; y para los renglones **2, 4, 5, 6 y 7** se requiere bajo dos entregas: **la primera** entrega con el 50%, veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la **segunda** entrega, con el restante 50%, noventa días hábiles después de haber realizado la primera entrega; mismos que se describen a continuación:

No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 Ó K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U	15,000	\$0.11	\$1,650.00
	MARCA: GREINER VACUETTE				
4	30503666 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y/O GEL CAPACIDAD (3.5-4)ML	C/U	4,800	\$0.17	\$816.00
	MARCA: GREINER VACUETTE				

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023

"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

5	30503798 TUBO PLASTICO AL VACIO (16X100) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y/O GEL, CAPACIDAD 8-10ML			C/U	2,405	\$0.20	\$481.00
	MARCA: GREINER VACUETTE	ORIGEN: AUSTRIA/ BRASIL/USA	VENCIMIENTO: 10-12 MESES				
6	30503663 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 100) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y/O GEL, CAPACIDAD 6 ML.			C/U	6,000	\$0.14	\$840.00
	MARCA: GREINER VACUETTE	ORIGEN: AUSTRIA/ BRASIL/USA	VENCIMIENTO: 10-12 MESES				
7	30503756 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILILITROS, CON CITRATO DE SODIO AL (3.2 - 3.8)%, (TAPÓN CELESTE), CAPACIDAD 2 MILILITROS.			C/U	2,400	\$0.15	\$360.00
	MARCA: GREINER VACUETTE	ORIGEN: AUSTRIA/ BRASIL/USA	VENCIMIENTO: 7-12 MESES				
9	30503084 BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CON AGUJA INVOLABLE, SILICONEADA, DE PARED ULTRADELGADA CALIBRE 16X 1 1/2"			C/U	200	\$4.25	\$850.000
	MARCA: DEMOTEK	ORIGEN: CHIPRE	VENCIMIENTO: 04/2024				
10	30503261 DESCARTABLE PARA TRANSFUSION SANGUINEA CON FILTRO 150-250 MICRONES, ESTERIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.			C/U	200	\$1.15	\$230.00
	MARCA: NIPRO	ORIGEN: CHINA/JAPON	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS				
12	30503522 PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIETILENO, TALLO LARGO CAPACIDAD (3-4) MILIMETROS, CON BULBO DESCARTABLE, ESTERIL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.			C/U	1,000	\$0.07	\$70.00
	MARCA: FL MEDICAL/ NIPRO	ORIGEN: ITALIA	VENCIMIENTO: NO TIENE				

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 5,297.00

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023
"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

Dichos suministros serán proporcionados en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguientes: a) Términos de Referencia, b) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución, c) Formularios de oferta presentados por el Contratista, d) Garantías, y e) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta. **III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA:** a) Proporcionará el suministro de Insumos de Laboratorio Clínico, de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los Insumos de Laboratorio Clínico, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará Insumos de Laboratorio Clínico, tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los Insumos de Laboratorio Clínico entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la menor brevedad posible; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" de Sensuntepeque, Cabañas; f) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales a jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por el Contratante, para tal efecto. **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria mediante Cifrado Presupuestario 2023-3222-3-02-02-1-21-54113, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestaria, el Hospital a través de su Unidad Financiera

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023
"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,297.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán en Unidad Financiera dentro de aproximadamente a los sesenta días hábiles después de haber retirado el que quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original a entera satisfacción del almacén y administrador de contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máxima un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro; reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es bajo una sola entrega veinte días hábiles después de la distribución del contrato de los siguientes renglones: **9, 10 y 12** ; y para los renglones **2, 4, 5, 6 y 7** se requiere bajo dos entregas: **la primera** entrega con el 50%, veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la **segunda** entrega, con el restante 50%, noventa días hábiles después de haber realizado la primera entrega obligándose a la contratista a entregar el suministro objeto del presente contrato en las instalaciones del Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani" de Sensuntepeque, Cabañas, en Decima avenida sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, Hacer cita al Tel. 2361-0736 en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. La vigencia del presente contrato es a partir del día siguiente en que al contratista se le distribuya copia del mismo debidamente legalizado y finalizara hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si hubiere. **VI) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgara a favor del Hospital Nacional "San Jerónimos Emiliani" de Sensuntepeque, Cabañas, **Garantía de Cumplimiento Contractual**, de conformidad al artículo 126 LCP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual tendrá vigencia hasta el de un año, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023

"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

"San Jerónimo Emiliani" Sensuntepeque, Cabañas, dentro de los diez días hábiles, después de la fecha de distribución del contrato, **Garantía de Buen servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes**, para garantizar la buena calidad del suministro y estabilidad del mismo, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dicha garantía deberá presentarse en la UCP del Hospital Nacional de Sensuntepeque dentro de los DIEZ días hábiles posteriores a la fecha de entrega del suministro y estará vigente durante el plazo **de un año**, contados a partir de dicha fecha. **NO SE PROCEDERA A PAGO ALGUNO SIN LA PRESENTACIÓN DE DICHAS GARANTIAS.** **VII) ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato Licda. Ana Jaqueline Moreno Valladares, Jefe de Laboratorio Clínico, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 162 y 51 de la LCP, y otras, a partir de la recepción formal del suministro, el contratante, a través del administrador de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en la LCP. **VIII) ACTA DE RECEPCION:** Corresponderá a la Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda. **IX) MODIFICACION:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías correspondientes según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRORROGA** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la LCP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023
"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 187 de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada coma causal de inhabilitación en el art. 181 Romano V literal a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **VX) CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL:** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: podrá dar por terminado este Contrato por cualesquiera de las formas y causas señaladas en los artículos 166, 167, 168 y 169 de la Ley de Compras Públicas. El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación o por las demás causas que se determinen contractualmente. **XV) TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **XVI) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes

MINISTERIO DE SALUD.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JERONIMO EMILIANI" SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

CONTRATO No. 011/2023

PROCESO POR COMPARACION DE PRECIO No. CP-021/2023

"INSUMOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO"

FONDOS GENERAL

recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Sensuntepeque, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque, Cabañas, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque, Cabañas. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la Republica de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en decima avenida sur número 1, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, tel: 2361-0711 y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Carretera Panamericana, Urbanización la Sultana y calle antigua ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Tel 2243-2678 y a los correos zulmar@nipromed.com, mariah@nipromed.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas par escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



DR. MACARIO ANTONIO MOLINA GALDAMEZ.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL
"SAN JERÓNIMO EMILIANI"
SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS



ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ
APODERADA ESPECIAL DE NIPRO
MEDICAL CORPORATION SUC.
EL SALVADOR



NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUC. EL SALVADOR